



ORDENANZA Nº1.294

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1.294

Artículo 1º: AUTORÍCESE el pago, por única vez y en forma excepcional, de un "Bono Compensatorio" de carácter no remunerativo para el personal de Planta Permanente, Contratados y Planta Política por la suma de Pesos sesenta Mil (\$ 60.000.-), a abonarse de la siguiente manera: la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en el mes de Diciembre de 2023; la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) en el mes de enero de 2024 y la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) en el mes de febrero de 2024.

Artículo 2º: AUTORÍCESE el pago, por única vez y en forma excepcional, de un "Bono Compensatorio" para los beneficiarios del Programa de capacitación y practica laboral – Pasantes-, por la suma de Pesos treinta Mil (\$ 30.000.-), a abonarse de la siguiente manera: la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) en el mes de Diciembre de 2023; la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) en el mes de enero de 2024 y la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000) en el mes de febrero de 2024.

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL

THE MUNIC DE QUILING

Julieta Feyrlanda Geuna Godoy Organica HCD Manicipalidad de Quilino

AÑO DOS MIL VEINTITRES. -

Claudia Alejandra Nieto SECRETARIA HCD Municipalidad de Ondino y V. Ondino